Expediente Nº 129.V.25.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS**

**HA SANCIONADO LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN**

**Nº 170/25**

**VISTO:**

La realización de los festejos de la **“Fiesta de la Tradición”;** y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección y Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 178 “Juan Cañás”se encuentran abocados a la organización de dicho evento;

Que, los mismos se desarrollaran los días 08 y 09 de noviembre de 2.025;

Que, dicho evento tiene como objetivo la integración y divulgación de expresiones que conforman la identidad cultural de nuestro país;

Que, esta escuela se ha ganado el reconocimiento y el afecto de la comunidad de Villa Cañás, producto del empeño y el trabajo de quienes estuvieron durante más de cien años al frente de la institución;

Que, la realización de los festejos cuenta año a año con una gran afluencia de espectadores y participantes de toda la región;

Que, como esta institución manifiesta, encuentra en este evento un modo de vehiculizar y afianzar contenidos de todas las área curriculares, con actividades que proporcionan a los alumnos enseñanzas y aprendizajes atractivos, motivadores, activos, con expectativas enormes en relación con el aprender, además de la experiencia de intercambio enriquecedor de toda la comunidad educativa;

Que, la concreción de dicho festejo gracias al esforzado y perseverante trabajo de Directivos e integrantes de la Asociación Cooperadora, merece el reconocimiento de la comunidad de Villa Cañás;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

# **MINUTA DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1ro..-** Declárese de **Interés Municipal** los festejos de la **“Fiesta de la Tradición”;** organizado por la Dirección y la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 178 “Juan Cañás” a realizarse los días 08 y 09 de noviembre de 2.025.-

**Artículo 2do..-** Envíese atenta nota estilo con la presente Declaración a los responsables de la organización.-

**Artículo 3ro..-** Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

Expediente Nº 2.126.C.25.-

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS**

**HA SANCIONADO LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN**

**Nº 171/25**

**VISTO:**

La proclamación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas que declara al año 2.025 como "Año Internacional de las Cooperativas"; y

**CONSIDERANDO**:

Que, dicha conmemoración tiene como objetivo visibilizar y destacar el papel esencial de las cooperativas en el desarrollo económico y social sostenible, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2.030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre financiación para el desarrollo;

Que, las cooperativas constituyen un modelo de organización democrática y participativa que prioriza el bienestar de las personas y las comunidades por sobre el lucro, promoviendo la solidaridad, la equidad y la responsabilidad social;

Que, en sus diversas formas, las cooperativas impulsan el crecimiento económico local, fomentan la inclusión de sectores históricamente postergados, apoyan la erradicación de la pobreza y el hambre, y promueven una participación amplia y significativa de mujeres, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios y otros colectivos, fortaleciendo así la cohesión social y el desarrollo de las comunidades;

Que, la ONU estableció como objetivos del Año Internacional de las Cooperativas 2.025:

1. Generar conciencia pública, visibilizando las contribuciones de las cooperativas al desarrollo sostenible.-

2. Promover el crecimiento y desarrollo del cooperativismo, fortaleciendo el ecosistema empresarial e institucional cooperativo.-

3. Promover estructuras de apoyo, fomentando la creación de entornos jurídicos y normativos más favorables para las cooperativas.-

4. Fomentar el liderazgo propositivo, innovador y renovador, involucrando especialmente a los jóvenes en el movimiento cooperativo;

Que, en nuestra localidad, el movimiento cooperativo se expresa de manera concreta a través de instituciones y entidades que trabajan diariamente por el desarrollo económico y social, fortaleciendo el tejido comunitario.

Que, resulta oportuno que este Honorable Concejo Municipal acompañe y difunda esta conmemoración, reconociendo la importancia de las cooperativas como agentes de cambio y modelo alternativo de organización económica y social.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

# **MINUTA DE DECLARACIÓN**

**Artículo 1ro..-** Declarar de interés Municipal el "Año Internacional de las Cooperativas" proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconociendo el aporte fundamental del cooperativismo al desarrollo sostenible y a la cohesión social.-

**Artículo 2do..-** Expresar un especial reconocimiento al Banco Credicoop Filial N° 533 de nuestra localidad por su compromiso con los valores de solidaridad, equidad, democracia y desarrollo económico local.-

**Artículo 3ro..-** Invitar a instituciones educativas, organizaciones sociales, medios de comunicación y comunidad en general a difundir y participar en las actividades vinculadas al Año Internacional de las Cooperativas durante el 2.025.-

**Artículo 4to..-** Remitir copia de la presente resolución al Ejecutivo Municipal, específicamente a la dirección de Prensa y Comunicación a efectos de su conocimiento y difusión.-

**Artículo 5to..-** Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañás a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-